COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 24/2019

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS, ACCESORIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS" - ID N° 366.978.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Dr. Semidei y Nueva Autopista Ñu Guasu, siendo las 12:00 horas del día jueves 18 de julio de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 de fecha 08 de marzo de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS, ACCESORIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS" - ID N° 366.978** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **TTE Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de estas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N.° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Cabe mencionar que la **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**, Miembro del Comité de Evaluación, se encuentra con Permiso de Maternidad, dando cumplimiento a la Ley N° 5.508/15 "De la Promoción y Protección de la maternidad", motivo por el cual no participara de la Evaluación de las Ofertas.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 18 de julio del corriente año, según Acta N° 28/2019, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Nº	EMPRESA	TOTAL OFERTAS
1	ARGON S.R.L.	Gs. 9.100.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación por parte del proveedor.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se hace la acotación que habiéndose presentado un solo oferente en la presente contratación, igualmente se procedió a realizar la apertura de sobres y consiguientemente a la evaluación de la misma, en virtud a la excepción establecida en el Art. 34, Inc c) de la Ley N° 2051/2003 que establece: *"...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, o de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En ese sentido, a modo de mejor comprensión, se menciona que el día del Ejército Paraguayo se celebra y se festeja el día 24 de julio, por tal motivo, se tiene previsto como parte principal de los festejos de este año, la inauguración de una moderna Sala de Rehabilitación de Fisioterapia en el predio del Cuartel General, y estos equipos a ser adquiridos en el presente proceso formar parte de esta sala, por lo cual es de urgencia impostergable contar con los mismos.

Seguidamente se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS, ACCESORIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS" - ID N° 366.978,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909, Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 y la carpeta Original de la oferta que se presentó para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de las mismas

La evaluación se realiza aplicando el metodo "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	ARGON S.R.L
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas)**	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **ARGON S.R.L cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas*** *(...)* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.*** Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de ella, en caso de que el oferente omita la presentación de estas o la presente en forma irregular, la oferta será eliminada.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta etapa serán verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los productos ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta Invitación. Antes de realizar el mencionado análisis, cabe mencionar que la empresa no ha presentado como parte de su oferta el **"CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL"** correspondiente a los ítems solicitados, por ende, no se aplicará el margen de preferencia de producto nacional.

La evaluación a la oferta se realiza por cada ítem y aplicando el método **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

Ítem Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Ofertado	Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE
	CENTRO FINANCIERO Nº 2			
1	**MINI TRAMPOLIN:** CAMA ELASTICA, (CUATRO) O MAS PATAS RIGIDAS DE 15 CM DE ALTURA CON UN LOAD HASTA 100 KG, TAPAS DE PIES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, DIAMETRO TOTAL: 1 M	3.300.000	ARGON S.R.L.	CUMPLE
2	**DISCO BASE CON PUNTITOS(ATLETISMO):** MATERIAL DE GOMA, DIAMETRO 60 CM	165.000	ARGON S.R.L.	CUMPLE
3	**BARRA PARALELA:** DE 2,50 METROS DE LARGO O MAYOR. ANCHO AJUSTABLE ENTRE 60 CM Y 90 CM, ALTO AJUSTABLE DE 52 CM A 90 CM, ESPESOR DE PLATAFORMA 2,5 CM O MAS. SIN ARISTAS VIVA. CON PISO ANTIDESLIZANTE, ESTRUCTURA METALICA BASE ESMALTADAS, ACCESORIOS CROMADOS, BARRAS DE PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE.	5.000.000	ARGON S.R.L.	CUMPLE
4	**PELOTAS DE PILATES:** PELOTA TIPO BOBATH CON MEDIDA: 30 (75 CM). CAPACIDAD DE SOPORTE HASTA 150 KG.	305.000	ARGON S.R.L.	CUMPLE

Por lo expuesto precedentemente se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **ARGON S.R.L** en los ítems 01, 02, 03 y 04, teniendo como referencia que el Sistema de Adjudicación es por ITEM, por tanto es apta para ser analizada en la siguiente etapa ya que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados en relación con el precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 411/2018.

Ítem Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Ofertado (PO)	Precio Referencial (PR)	Diferencia PO - PR
	CENTRO FINANCIERO Nº 2			
1	**MINI TRAMPOLIN:** CAMA ELASTICA, (CUATRO) O MAS PATAS RIGIDAS DE 15 CM DE ALTURA CON UN LOAD HASTA 100 KG, TAPAS DE PIES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, DIAMETRO TOTAL: 1 M	3.300.000	2.000.000	65
2	**DISCO BASE CON PUNTITOS(ATLETISMO):** MATERIAL DE GOMA, DIAMETRO 60 CM	165.000	200.000	-18
3	**BARRA PARALELA:** DE 2,50 METROS DE LARGO O MAYOR. ANCHO AJUSTABLE ENTRE 60 CM Y 90 CM, ALTO AJUSTABLE DE 52 CM A 90 CM, ESPESOR DE PLATAFORMA 2,5 CM O MAS. SIN ARISTAS VIVA. CON PISO ANTIDESLIZANTE, ESTRUCTURA METALICA BASE ESMALTADAS, ACCESORIOS CROMADOS, BARRAS DE PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE.	5.000.000	4.000.000	25
4	**PELOTAS DE PILATES:** PELOTA TIPO BOBATH CON MEDIDA: 30 (75 CM). CAPACIDAD DE SOPORTE HASTA 150 KG.	305.000	450.000	-32

Según Nota Nº 656/2019 de la UOC Nº 2, se solicita a la Empresa **ARGON S.R.L.,** la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems Nº 01, 03 y 04, los cuales supera o está por debajo de los rangos establecidos en las Resoluciones DNCP Nº 411/2018, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."***. Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma, mediante Nota S/N de fecha 18 de Julio del corriente año, en la misma explican de manera detallada el desglose de los precios ofertados, según el siguiente detalle: Costos del Bien, Flete, Gastos Administrativos, Impuestos y la utilidad, para luego obtener el precio licitado. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple satisfactoriamente con lo solicitado en la Resolución DNCP Nº 411/2018 y es apta de ser analizada en la siguiente etapa de Evaluación.

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA DEL OFERENTE

En esta etapa se analizará la capacidad legal, evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

No se aplica la Capacidad Financiera según "La Carta de Invitación "Anexo B", numeral 18, inc. c). Por tal motivo no se verifica y pasa a la siguiente fase de Verificación.

No se aplica la Capacidad Técnica segun "La Carta de Invitación "Anexo B", numeral 18, inc. d). Por tal motivo no se verifica y pasa a la siguiente fase de Verificación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal de la empresa **ARGON S.R.L.;** y de esa manera determinar si podrá ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para el efecto.

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitación; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**ARGON S.R.L.**
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
Autorización del Fabricante o Distribuidor.	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Copias de los contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro	CUMPLE
Copias de los contratos ejecutados o facturaciones de ventas finales suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en sus conjuntos obtengan el 30% (treinta por cientos) del monto total ofertado.	CUMPLE

Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. A fin de que pueda ser beneficiado si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional).	NO APLICA

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, la oferta de la empresa **ARGON S.R.L. cumple con la totalidad de los documentos requeridos** en cuanto a los parámetros de Experiencia y capacidad legal requeridos en la Carta de Invitación, por tal motivo su oferta es apta de ser analizada en la siguiente etapa de evaluación.

Seguidamente, se destaca que la empresa **ARGON S.R.L.** en su carpeta de oferta ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si el representante de la empresa **ARGON S.R.L.** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
2	GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ	1.874.253	ARGON S.R.L.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la empresa **ARGON S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes y/o servicios solicitados por la Convocante.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA RECOMENDACION Y CONCLUSION DE LA ADJUDICACION EN SU CUARTA ETAPA.

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que la oferta de la Empresa **ARGON S.R.L.** cumple con las condiciones exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de bienes, y los precios ofertados por la misma son razonables y convenientes para la Convocante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR conforme al siguiente detalle:

- **ARGON S.R.L.:** por un monto total de Gs. **5.800.000.- (Guaraníes cinco millones ochocientos mil)** en los Ítems 02, 03 y 04.

DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 01 por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS, ACCESORIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS" - ID N° 366.978,** siendo las 18:C0 horas del jueves 18 de julio de 2019.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM Presidente del CE